

en obra para la Marina de S. M., y remision al Arsenal
del Departamento de Cadix, le impide la falta de dinero fisico
para pagar á los Correidores, y otros indispensables para el
sin poder subvenir á ello, con los dilates y medios dilates
quetiene; Viendo indispensable concurrir á este servicio
por el honor de S. M., y bien del Reino, España ou C. A.,
que luego, que ou Señoria se viva á su Orden, la ha de pres.
á esta Ciudad y la comuniqué á las Justicias e Interven-
tores de los Pueblos de Caxavaca, y de Ullin, para q^e enterada
de esta ordenanza, y tambien de los Granos y m^{is}, que se nece-
siten para el premio de Sabidores y Panadero, acuerden
la cantidad de reales que se podria entregar á dho. Panadero
con lo demas que contiene; Enterado el Ayuntamiento
de esta superior resoluzion, y del manifestado por el
Señor Corredor, trato y confinio es importante
asunto; Y deseando con conocimiento hazer el servicio
de S. M. y practicar quanto combenga en la ordenanza q^e
contiene dha. Orden = Acordó que el Contador de el
Brno arregle y forme inmediatamente una certifica-
cion del fondo de que se compone, con expresion del numero
de fanegas de trigo compradas, que dinero hai en la
Arca, y que se abe á este fondo, y setna h^{ya}, citandose
generalmente á todos los Cavalleros Capitulares
Diputados del Comun, Procuradores Sindico y Penonero